



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0188-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 23 DE MAYO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum Nº 0616-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Legal Nº 0171-2024-MPB-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 01122-2024-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 0196-2024-UPOM-MPB, de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, Informe Nº 01047-2024-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 0226-2024-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 0837-2024-OSG/TJVM-MPB, de la Oficina de Secretaría General, Memorándum Nº 4361-2024-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración, Memorándum Nº 0837-2024-OSG/TJVM-MPB, de la Oficina de Secretaría General, Informe Nº 0226-2024-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 0147-2024-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 0196-2024-UPOM-MPB, de la Oficina de Planeamiento, Organización y Métodos, Informe Legal Nº 0171-2024-MPB-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 0616-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionados a APROBAR, el "PLAN DE COMUNICACIONES 2024 DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, el artículo 194º concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 29972, **Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley Nº 28874 – **Ley que regula la Publicidad Estatal**, en la que, se establecen los criterios generales para el uso de recursos que las instancias del gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local, destinarán al rubro de la publicidad, en prensa escrita, radio y televisión.

Que, mediante el artículo 3º de la Ley que regula la Publicidad Estatal - Ley Nº 28874, dispone Bajo responsabilidad del Titular del Pliego, para la autorización de realización de publicidad estatal, se deberá cumplir con los requisitos, en el cual dispone en su literal a) Plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales.

Que, mediante Ley Nº 31515 - **Ley que modifica la Ley que regula la publicidad estatal**, (Ley 28874), se modifican los artículos 2, 3 —literal c)— y 5 de la Ley 28874.

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala Nº 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante **Informe N° 075-2024-UIIP-MPB**, de fecha 01 de abril del 2024, la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, remite a la Oficina de Secretaría General, el PLAN DE COMUNICACIONES 2024, en el cual se detallan, las actividades que se desarrollaran de forma mensual, empleando estrategias que permitirán informar y difundir las diferentes actividades de la entidad edil, por lo que, solicita la disponibilidad presupuestal de S/. 81,400.00 (Ochenta y Un Mil Cuatrocientos con /100 soles), para su ejecución.



Que, mediante **Memorándum N° 0641-2024-OSG/TJVM**, de fecha 12 de abril del 2024, la Oficina de Secretaría General solicita a la Oficina de Administración, que indique si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para su aprobación y ejecución; asimismo informe si el referido plan se alinea con los objetivos estratégicas del PEI Vigente.



Que, mediante **Memorándum N° 4123-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 15 de abril del 2024, la Oficina de Administración deriva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los actuados administrativos, a fin de solicitar la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 81400.00, para que se prosiga con el trámite pertinente.



Que, mediante **Proveído N° 2557-2024-OPP-MPB**, de fecha 16 de abril del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Unidad de Presupuesto, para solicitar la disponibilidad presupuestal por el S/. 81400.00 (Ochenta y Un Mil Cuatrocientos con /100 soles).



Que, mediante **Informe N° 0681-2024/UP-MPB**, de fecha 18 de abril del 2024, la Oficina de Presupuesto comunica a la Oficina de Planeamiento, Organización y Métodos, que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el "PLAN DE COMUNICACIONES 2024, por el importe de S/. 81,400.00 (Ochenta y Un Mil Cuatrocientos con /100 soles).



Que, mediante **Memorándum N° 0813-2024-OPP-MPB**, de fecha 18 de abril del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Oficina de Administración a fin de informarle que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el "PLAN DE COMUNICACIONES 2024", por el S/. 81400.00 (Ochenta y Un Mil Cuatrocientos con /100 soles).



Que, mediante **Memorándum N° 4361-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 19 de abril del 2024, la Oficina de Administración deriva a la Oficina de Secretaría General a fin de informar que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos del plan de trabajo "PLAN DE COMUNICACIONES 2024", por el S/. 81400.00 soles.



Que, mediante **Memorándum N° 0837-2024-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 07 de mayo del 2024, al Oficina de Secretaría General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el "PLAN DE COMUNICACIONES 2024", para su evaluación a efecto de emitir opinión legal correspondiente.



Que, mediante **Informe N° 226-2024-MPB/OAJ**, de fecha 10 de mayo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el PLAN DE COMUNICACIONES 2024 a fin de emitir informe técnico por parte de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos.

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, mediante **Memorándum N° 01047-2024-OPP-MPB**, de fecha 13 de mayo del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, a fin de emitir informe respecto al PLAN DE COMUNICACIONES 2024.

Que, mediante **Informe N° 0196-2024-UPOM-MPB**, de fecha 20 mayo del 2024, la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluyendo que en cumplimiento de sus funciones revisó el plan, observando que cumple con los requisitos para su trámite correspondiente.

Que, mediante **Memorándum N° 01122-2024-OPP-MPB**, de fecha 21 de mayo del 2024 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de solicitarle opinión legal respecto al "PLAN DE COMUNICACIONES 2024", y continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca, la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, tiene entre sus funciones centralizar, procesar y difundir las comunicaciones a los medios de comunicación de acuerdo a la política de la Municipalidad. Asimismo, la redacción y difusión de notas de prensa referentes a las diligencias que organiza o ejecuta la Municipalidad Provincial de Barranca; Apoyar y enviar información pertinente a las distintas instituciones y organismos del país por disposición de la Alcaldía, entre otras acciones protocolares de la entidad.

Que, cabe señalar que, la misión Institucional del PLAN DE COMUNICACIÓN 2024, es brindar servicios de calidad e impulsar el desarrollo local sostenible de la Provincia con inclusión social a través de una gestión eficiente, transparente, participativa y moderna, siendo uno de su objetivo de lograr el posicionamiento de la institución edil en todos sus ejes de acción a nivel provincial y regional.

Que, ahora bien, revisado los actuados, vemos que el "PLAN DE COMUNICACIONES 2024", tiene como sustento, el informe de la Unidad de Presupuesto por cuanto señala que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para dar cobertura al referido Plan. Asimismo, la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, emite el informe favorable para ser aprobado por el titular del pliego.

Que, en consecuencia, estando a lo señalado, se considera que el presente "PLAN DE COMUNICACIONES 2024", solicitado por la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo resulta procedente para su aprobación, y se encuentra enmarcada dentro del marco legal,

Que, contando con el **Informe Legal N° 0171-2024-MPB-OAJ**, de fecha 21 de mayo del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el **Memorándum N° 0616-2024-MPB/GM**, de fecha 22 de mayo del 2024, de la Gerencia Municipal, que remite los actuados para su trámite correspondiente, en consecuencia, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **"PLAN DE COMUNICACIONES 2024 DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO"**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas correspondientes, a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución al interesado a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadísticas y Sistemas, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
ABG. TIRZO CESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

